



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 25 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.448 -

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 4) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 5) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 6) La necesidad de mantener un stock de mediaguas en el Programa Fondos de Emergencia, para otorgar soluciones a familias que resulten afectadas por eventos naturales, como incendios u otros.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, de fecha 11 de noviembre de 2013.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, debido a que los desastres naturales ocurren sin previo aviso, y por ende, es muy importante estar siempre preparados con los elementos y recursos necesarios para dar una solución a los afectados.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a las atenciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Parral en estos últimos años, la cantidad de damnificados a causa de incendios, en el periodo estival como en época invernal, se ha ido acrecentando.-
- 3.- **Que**, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, cuente con un stock de viviendas de emergencia para atender de forma oportuna, a familias que resulten damnificadas por incendios u otros desastres naturales.-
- 4.- **Que**, consecuente con lo enunciado precedentemente, se considera justificable adquirir viviendas de emergencia para contar con un stock de mediaguas, y de esta forma, la Municipalidad pueda atender y solucionar situaciones críticas que se produzcan a consecuencia de siniestros imprevistos.-

- 5.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- **Que**, el proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, posee la cantidad de los productos requeridos, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2013.-

DECRETO

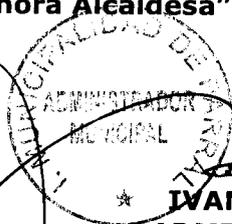
- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Dos (2) viviendas de emergencia de 3.00 X 6,00 Mts. instaladas (mediaguas)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, de la ciudad de Linares, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 1.640.000 (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Encargado Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", entregue las viviendas de emergencia instaladas en el lugar del siniestro, cuando sean requeridas por la Profesional Asistente Social encargada del caso social, en coordinación con el Encargado Comunal de Emergencia, previa planificación.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALBERTO LASTRA FUENTES
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PRU/IDH/ARC/ALF/GRG/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Adquisiciones.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Dirección Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Encargado Comunal de Emergencia.